

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE ALLENDE CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío de Santurdejo

**REPRESENTANTES ASISTENTES:**

D. Diego Bengoa de la Cruz, de Ezcaray

D<sup>a</sup>. Josefa Fernández Diz de Tormantos

D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela, de Santurde de Rioja

D<sup>a</sup>. María Inmaculada Alonso Chavarri, de Leiva

D. Elías Vitores Soto, de Ojacastro

D. José-Antonio Capellán Moreno, de Valgañón

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. Antonio Amilburu Jimeno, de Bañares

**Y DELEGAN EL VOTO EN EL PRESIDENTE**

D<sup>a</sup>. Ponciana González Luzuriaga, de Cirueña

D. José Miguel Crespo Ruiz de Villarta-Quintana

D<sup>a</sup>. María-Isabel Murillo Urraca, de Grañón.

D. José Ignacio Antón Ortigosa de Zorraquín,

D. José-Miguel Jorge Sagrado, de Corporales

D. Jesús Martínez Metola de Manzanares de Rioja

D<sup>a</sup> Felicia Somovilla Escarza de Pazuengos

D. Félix Manuel Chinchetru Ranedo, de Herramélluri

D. Amaia del Rio Oca de Villalobar de Rioja

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Alejandro Argudo Tubía.

En la sala de reuniones de la Casa Consistorial de la villa de Ezcaray, siendo las diecinueve treinta horas el día 26 de marzo de 2014, previa convocatoria al efecto, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Virgen de Allende”, los Sres. Representantes que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío, y asistidos de mí, el Secretario-Interventor D. Alejandro Argudo Tubía.

Comprobado que concurre un número suficiente de representantes para obtener el quórum de asistencia necesario legalmente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a debatir los asuntos comprendidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Preguntado si hay alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 13-11-2013, no se formula ninguna objeción, aprobándose el acta por unanimidad.

**SEGUNDO.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

Por el Presidente se da cuenta que se ha concedido el servicio de ayuda a domicilio en enero a un usuario en Manzanares de Rioja, en marzo a uno en Cirueña.

Se da cuenta que se ha aprobado mediante decretos la relación de gastos en sus fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) y aprobar la relación de órdenes de pagos (P) a expedir individualmente por el importe bruto y líquido, identificando al acreedor y las aplicaciones presupuestarias a que se imputan de los meses siguientes: Decreto 14/2013 de gastos de noviembre por importe de 40.058,11 euros; Decreto 15/2013 de gastos de diciembre por importe de 24.701,84 euros; Decreto 1/2014 de gastos de enero por importe de 56.665,41 euros; Decreto 2/2014 de gastos de febrero por importe de 33.599,48 euros.

Se da cuenta a la Asamblea General del resultado de la liquidación del presupuesto de 2.013, tal como figura en el informe de la Comisión Especial de cuentas.

Se da cuenta de que se ha aprobado el plan vacacional para 2014 de las trabajadoras.

Se da cuenta de un informe de la FEMP sobre la adaptación de los estatutos de las Mancomunidades al objeto y competencias que se atribuyen a los Municipios tras la LRSAL,

### **TERCERO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.**

Visto que con fecha 18-10-2013 por el *Presidente* se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio, mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación por no contar con medios suficientes para ello y por terminar el 01-03-2014 la concesión vigente actualmente Y para ello se redactó el reglamento del servicio y el anteproyecto de explotación.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende contratar en esta Mancomunidad, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

Visto que con fecha 21-10-2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 23-10-2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por resolución de Presidencia de fecha 28-10-2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 08-11-2013 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 08-11-2013 se emitió Informe de fiscalización del expediente de conformidad.

Visto que mediante acuerdo de la Asamblea General de fecha 13-11-2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 23-12-2013 se publicó anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las ofertas hasta el día 03-01-2014 hasta las 14 horas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 10-01-2014 se constituyó la Mesa de contratación, y abrió los sobres A para comprobar la personalidad y solvencia de los solicitantes.

Visto que con fecha 24-01-2013 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y visto que el apartado b) de adecuación del proyecto se valoró mediante informe técnico por la trabajadora social de la Mancomunidad "Virgen de Allende" y se convocó la mesa de contratación para la propuesta de adjudicación para el día 31-01-2014 a las 9 horas.

Visto que con fecha 31-01-2014 se constituyó la Mesa de contratación para la propuesta de adjudicación y ésta, teniendo en cuenta los criterios de valoración,

Proponentes	a) Oferta económica ( De 0 a 45 p)	b)Adecuación del proyecto ( de 0 a 35 p) mínimo 25 p	c) Oficina abierta en Mancomunidad ( hasta 10 p)	d) T.S. con Experiencia (hasta 5 p)	e) Prestación de servicios municipales (hasta 5 p)	TOTAL PUNTOS
<i>ADLAR</i>	44,85	30	0	5	0	79,85
<i>EULEN</i>	44,77	30	0	5	0	79,77
<i>INTEGRA SOCIAL</i>	43,79	35	10	5	5	98,79

realizó propuesta de adjudicación a favor de INTEGRA SOCIAL S.L.

Visto que por el Presidente se clasificó las ofertas presentadas por los candidatos en orden decreciente

Proponentes	a) Oferta económica ( De 0 a 45 p)	b)Adecuación del proyecto ( de 0 a 35 p) mínimo 25 p	c) Oficina abierta en Mancomunidad ( hasta 10 p)	d) T.S. con Experiencia (hasta 5 p)	e) Prestación de servicios municipales (hasta 5 p)	TOTAL PUNTOS
<i>INTEGRA SOCIAL</i>	43,79	35	10	5	5	98,79
<i>ADLAR</i>	44,85	30	0	5	0	79,85
<i>EULEN</i>	44,77	30	0	5	0	79,77

y se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva por importe de 16.375,20 euros, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 24-03-2014 el candidato INTEGRA SOCIAL S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 16.375,20 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO** Adjudicar a la empresa INTEGRA SOCIAL S.L. el contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, aprobada por Acuerdo de la Asamblea de fecha 13-11-2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja nº 158 de fecha 23-12-2013 y en el Perfil de contratante, en la cantidad de 13,05 euros la hora normal sin incluir el IVA y 16,03 euros la hora festiva o fin de semana sin incluir el IVA.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 233,227 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a INTEGRA SOCIAL S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ojacastro el día 16-04-2014 a las 12 horas.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio en el Perfil de contratante, [y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo].

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Remitir al *Tribunal de Cuentas* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **CUARTO.- REPARTO DEFINITIVO Y COBRO DE LA CUOTA ORDINARIA AL PRESUPUESTO DE 2014**

Cuantía de la cuota anual ordinaria: Según el presupuesto aprobado inicialmente para el año 2.014 de 842.096 euros, resulta una cuota anual ordinaria de los Ayuntamiento partícipes en la Mancomunidad de 54.988 euros para nivelar el presupuesto, pero debido a la continuación de la actual reducción de jornada en un tercio de dos de las TTSS y al abono del 80% de las retribuciones; la cuota real de los Municipios desciende a **48.496 euros**.

El reparto definitivo se realiza en proporción a los habitantes a 01-01-2013 una vez que se han aprobado las cifras de población de habitantes por el Gobierno, y se cobrará de una sola vez en el mes de **mayo** aproximadamente, porque es cuando se calcula que hará falta el dinero, ya que no llegan las subvenciones del servicio de ayuda a domicilio del año 2.014 hasta la firma del convenio que se realiza normalmente en julio.

Vista la propuesta anterior, se acuerda por unanimidad comunicar a los Ayuntamientos **dos meses** antes la aportación correspondiente y **quince días** antes del giro del recibo.

Y que si se devuelve algún recibo de la aportación presupuestaria, se volverá a girar con los gastos de devolución e intereses de demora y en caso de impago será remitido **en quince días** a la Comunidad Autónoma para su cobro por compensación, cobrándose también los intereses de demora.

#### **APORTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS AL PRESUPUESTO DE 2014**

##### **GASTOS PREVISTOS NO SUBVENCIONADOS**

GRATIFICACION SECRETARIO-INTERV-30% SUBV.	7.932,00
RETRIBUCION TS -50% SUBV.: 80% RED JOR 1/3 M.A.	11.897,00
RETRIBUCION TS -50% SUBV.: 100% JORNADA M.N.	14.301,00
SEG. SOCIAL TS -50% SUBV.: 80% RED JOR 1/3 M.A.	3.754,00
SEG. SOCIAL TS -50% SUBV.: 100% JORNADA M.N.	4.512,00
MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00
MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
GASTOS BANCARIOS	500,00
ASESOR LABORAL	1.400,00
DESPLAZAMIENTOS PRESIDENCIA	2.000,00
AYUDA DE EMERGENCIA	200,00
TOTAL APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS:	<b>48.496,00</b>

MUNICIPIO	Nº HABITANTES A 01-01-2013	CUOTA 2013= 48496*HAB/4524	PORCENTAJE
BAÑARES	293	3.140,88	6,48%
CIRUEÑA	128	1.372,12	2,83%
CORPORALES/MORALES	43	460,95	0,95%
EZCARAY	2031	21.771,75	44,89%
GRAÑÓN	283	3.033,68	6,26%
HERRAMÉLLURI	111	1.189,89	2,45%
LEIVA	282	3.022,96	6,23%
MANZANARES DE RIOJA	94	1.007,65	2,08%
OJACASTRO	187	2.004,59	4,13%
PAZUENGOS	34	364,47	0,75%
SANTURDE DE RIOJA	300	3.215,92	6,63%
SANTURDEJO	134	1.436,44	2,96%
TORMANTOS	148	1.586,52	3,27%
VALGAÑÓN	130	1.393,56	2,87%
VILLALOBAR DE RIOJA	68	728,94	1,50%
VILLARTA-QUINTANA /QUINTANAR	163	1.747,31	3,60%
ZORRAQUIN	95	1.018,37	2,10%
TOTAL	4524	48.496,00	100,00%

#### QUINTO.- INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Se da cuenta a la Asamblea de la liquidación del presupuesto de 2013 aprobada por la Presidencia con un resultado presupuestario de 14.666,41 euros, resultante de la diferencia entre los derechos reconocidos netos de 502.890,88 euros y las obligaciones reconocidas netas de 488.224,47 euros

y de un remanente de tesorería a 31-12-2013 de 178.445,55 euros, resultante de la existencia en caja de 129.826,79 euros, más pendiente de cobro de presupuestos corriente 130.460,45 euros, menos lo pendiente de pago de presupuestos corriente por 81.841,69 euros y pendiente de pago de otras operaciones no presupuestarias por 4.374,08 euros.

Este remanente de tesorería de 178.445,55 euros, es un fondo que se ha ido creando durante estos cinco años por los Municipios integrantes para poder sostener económicamente la Mancomunidad "Virgen de Allende", mientras se espera a recibir las subvenciones justificadas y que no se cobran hasta que se firman los convenios.

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad cumpliendo el cometido que le incumbe según el art. 212,2 y 3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2013, emitiendo el siguiente INFORME

La Cuenta General ha sido rendida por el órgano competente a tenor de lo dispuesto en la regla 91 de la ORDEN EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Comprendiendo los estados, cuentas, anexos y justificantes enumerados en el art. 209 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la citada instrucción.

En base a todo ello por unanimidad se acuerda:

Informar favorablemente la referida Cuenta General que ha sido formada por la Intervención General de esta Entidad y que ha quedado cumplidamente justificada.

Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público en la forma indicada por el artículo 212,3 de la ley citada. por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones

#### **SEXTO.- PLAN PRESUPUESTARIO 2014-2017.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir anualmente los Planes Presupuestarios a medio plazo (antes marcos presupuestarios) en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del Plan Presupuestario propuesto, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Plan Presupuestario deberá remitirse por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el modelo simplificado, al ser una entidad local de menos de 5.000 habitantes.

Se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente plan presupuestario 2014-2017:

Previsión de ingresos y gastos consolidados.

2014. Nivelado en gastos e ingresos: 842.096 euros.

2015: Nivelado en gastos e ingresos: 856.411 euros. (+1,7%)

2016: Nivelado en gastos e ingresos: 872.682 euros. (+1,9%)

2017: Nivelado en gastos e ingresos: 889.262 euros. (+1,9%)

#### **SÉPTIMO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA ADAPTARLOS A LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES TRAS LA LRSAL**

Visto que con fecha 28-10-2000 fueron publicados en el BOR los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Virgen de Allende, constituida al objeto de prestar el servicio de asistencia social de base a los municipios integrados.

Visto que se considera necesario proceder a la modificación y adaptación de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a fin de que se sustituya en el art. 3º.1 la competencia de la prestación del servicio de asistencia social de base, por la competencia de *la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*. Asimismo se modifica el art. 2º. 1 referente al domicilio social que debe ser *Plaza de la Constitución nº 1*, en vez de Avenida Navarra, nº 3.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21-03-2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el

*artículo 7º b) de los Estatutos de la Mancomunidad*, la Asamblea General adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación y adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad “Virgen de Allende” y que afecta a los artículos 2º. 1 y 3º.1 que quedan redactados como sigue:

«Artículo 2º. 1. La Mancomunidad se denominará “Mancomunidad "Virgen de Allende" y sus órganos de gobierno y de administración se ubicarán en el Municipio de Ezcaray, teniendo como domicilio social y lugar de reunión la Casa Consistorial de Ezcaray, ubicada en *la Plaza de la Constitución, nº 1*»

«Artículo 3º. 1. Los fines de la Mancomunidad, dentro de los límites de competencia de los Municipios que la integran, serán la *evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*»

*[Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley el texto de los Estatutos de la Mancomunidad deberá adecuarse a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento, para no incurrir en causa de disolución.*

*Las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local]*

En atención a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que “las Comunidades Autónomas asumirán con fecha de 31 de diciembre de 2015 la titularidad de las competencias relativas a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social” y que si en dicha fecha no se produce la asunción, los servicios se seguirán prestando por el Municipio con cargo a la Comunidad Autónoma, se añade a los Estatutos la siguiente:

«Disposición Adicional. Atendiendo al nuevo régimen de competencias municipales, establecido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, quedará sin efectos la competencia de la Mancomunidad en materia de servicios sociales a partir de la fecha en que se asuma por la Comunidad Autónoma la prestación efectiva de dichos servicios en cada uno de los Municipios mancomunados. A partir de esa fecha la Mancomunidad procederá a liquidar sus bienes, derechos y obligaciones vinculados a su competencia en materia de servicios sociales.»

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, y en el *Boletín Oficial de La Rioja* a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

**TERCERO.** Finalizada la información pública, dar traslado del texto de la modificación y adaptación a la *Dirección General de Política Local* a fin de que realice las consideraciones y sugerencias que estime pertinentes, en el plazo de un mes y después seguir los demás trámites legales de la aprobación definitiva por la Asamblea General y resolución de alegaciones;

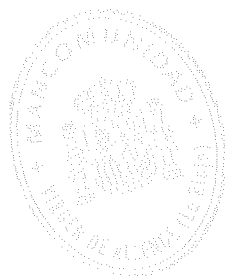
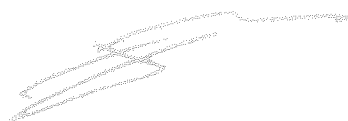
aprobación por el Pleno de cada uno de los Ayuntamientos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en el plazo de un mes y elevación a la Dirección General de Política Local del texto definitivo y certificaciones de los acuerdos municipales para su publicación en el BOR y anotación en el registro correspondiente.

**OCTAVO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

Por José Antonio Capellán se expone que ha llegado a su conocimiento que en el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación de la gestión del centro de día para personas mayores dependientes de Santo Domingo de la Calzada, que en el trayecto de los autobuses no figuran algunos pueblos de la Comarca, como Zorraquín, y Corporales, y que habría que preguntar donde proceda si están incluidos todos los pueblos de la Comarca de Santo Domingo.

Seguidamente, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los presentes, de la que como Secretario, CERTIFICO.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

